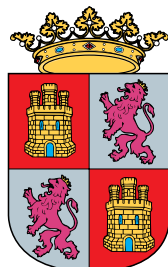


BOCYL



BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN

AÑO XXVII

20 de febrero 2009

Suplemento n.º 2 al Núm. 35

III. AUTORIDADES Y PERSONAL

b) OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el Concurso de Traslados y Procesos Previos, de ámbito nacional, convocado por Orden EDU/2119/2008, de 5 de diciembre, para funcionarios del Cuerpo de Maestros y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, Centros de Educación Obligatoria, Institutos y Sección de Educación Secundaria y Centros y Aulas de Educación de Personas Adultas.

III. AUTORIDADES Y PERSONAL

b) OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el Concurso de Traslados y Procesos Previos, de ámbito nacional, convocado por Orden EDU/2119/2008, de 5 de diciembre, para funcionarios del Cuerpo de Maestros y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, Centros de Educación Obligatoria, Institutos y Sección de Educación Secundaria y Centros y Aulas de Educación de Personas Adultas.

El artículo 7 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo para funcionarios del Cuerpo de Maestros, establece que, previamente a la resolución del concurso de traslados, se harán públicos los puestos de trabajo vacantes que serán objeto de provisión en el mismo y en los procesos previos regulados en dicho Real Decreto.

Por otro lado, la base segunda de la Orden EDU/2119/2008, de 5 de diciembre, por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos, de ámbito nacional, del Cuerpo de Maestros para la provisión de puestos de trabajo vacantes en Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria, Especial, Obligatoria, Secundaria y de Personas Adultas, en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, dispone la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la determinación provisional de vacantes a ofertar en el mismo con anterioridad a la resolución provisional del citado concurso de traslados.

Asimismo, analizadas las necesidades de escolarización y realizadas las previsiones correspondientes para el curso escolar 2009/2010, se hace necesario modificar las unidades y puestos de determinados Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, Centros de Educación Obligatoria, Institutos de Educación Secundaria y Centros y Aulas de Educación de Personas Adultas.

Por ello, en virtud del artículo 7 del Decreto 76/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.– Aprobar la relación provisional de los puestos de trabajo vacantes a ofertar en el Concurso de Traslados y procesos previos de ámbito nacional, convocado por Orden EDU/2119/2008, de 5 de diciembre, relacionados en los siguientes Anexos:

Anexo I: Relación de Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial y Centros de Educación Obligatoria con puestos de trabajo vacantes de carácter ordinario y singular/itinerante.

Anexo II: Relación de Institutos de Educación Secundaria con puestos de trabajo vacantes en los cursos primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria de carácter ordinario y singular/itinerante.

Anexo III: Relación de Centros de Educación de Personas Adultas con puestos de trabajo vacantes de carácter ordinario y singular/itinerante.

Segundo.– De conformidad con la base segunda de la Orden EDU/2119/2008, de 5 de diciembre, en este concurso y procesos previos se ofertarán los puestos de trabajo vacantes que se determinen, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2008, así como aquellos que resulten del propio concurso y procesos previos, siempre que la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la citada base se eliminarán aquellas vacantes anunciadas cuando se produzca un error de definición en las mismas o se trate de un puesto vacante cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación educativa.

Tercero.– Aprobar la relación provisional de unidades y puestos relacionada en los siguientes Anexos:

Anexo IV: Relación de unidades y puestos de determinados Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria, Especial y Obligatoria que aparecen en el Anexo I a la presente Resolución, con indicación de aquellos puestos que se definen como singulares/itinerantes para el curso 2009/2010.

Anexo V: Relación de puestos del Cuerpo de Maestros en Institutos y Sección de Educación Secundaria que aparecen en el Anexo II a la presente Resolución, con indicación de aquellos puestos que se definen como singulares/itinerantes.

Anexo VI: Relación de unidades y puestos del Cuerpo de Maestros en determinados Centros y Aulas de Educación de Personas Adultas que aparecen en el Anexo III a la presente Resolución, con indicación de aquellos puestos que se definen como singulares/itinerantes.

Cuarto.– Para establecer qué Maestros han de ser desplazados, en los casos en que sea necesario en función de las modificaciones del número de puestos de maestros establecidos en los Anexos de esta Resolución, se aplicará lo dispuesto en la Orden EDU/1076/2008, de 18 de junio, por la que se regula el desplazamiento, cese y adscripción de los Maestros con destinos definitivo como consecuencia de las diversas modificaciones de plantillas jurídicas.

Quinto.– En los casos en los que puestos ordinarios hayan sido transformados en singular/itinerantes o viceversa a los Maestros titulares de los mismos les será de aplicación la Orden EDU/1076/2008, de 18 de junio, teniendo en cuenta que para solicitar la adscripción al puesto transformado o a otro que estuviese vacante en el centro se deberá poseer la habilitación correspondiente.

Valladolid, 16 de febrero de 2009.

*La Directora General
de Recursos Humanos,
Fdo.: ROCÍO LUCAS NAVAS*